

## AVISO IMPORTANTE

### Sobre el Subsidio para Niños (*Jidou Teate*) y Subsidio Especial para Niños (*Tokurei Kyuufu*)

El sistema de asignación por hijo se modificará parcialmente a partir del pago de octubre de 2022, 4.º año de Reiwa.

**(1) Se establecerá un límite de ingresos para el pago de las prestaciones especiales.**

- ⇒ Algunas personas no recibirán prestaciones especiales en función de sus ingresos.
- ⇒ Los resultados del pago se enviarán por orden postal a partir de finales de septiembre.

**(2) En principio, ya no será necesario presentar un informe de la situación actual.**

- ⇒ No obstante, para algunos beneficiarios (véase el reverso) que deberán seguir presentando el informe, se enviará el formulario por correo a principios de junio.

○ Explicación detallada acerca de los cambios mencionados anteriormente

### (1) Límite de ingresos y límite máximo de ingresos

**A partir del pago de octubre de 2022, si los ingresos de la persona que tiene la custodia y el cuidado del niño son superiores a ② en la tabla del reverso, no se pagará la asignación por hijo, etc.**

- ※ Tenga en cuenta que si sus ingresos son inferiores a ② después de dejar de percibir la asignación por hijo, etc., deberá presentar nuevamente otra solicitud de certificación, etc.
- ※ El periodo para presentar una nueva solicitud es del 1º de junio al final de junio de cada año. (Tenga en cuenta que si presenta la solicitud fuera de plazo, es posible que no tenga derecho a las prestaciones correspondientes al mes atrasado).

※ Si los ingresos de la persona que tiene la custodia y el cuidado del niño son inferiores a ① (límite máximo de ingresos) en la tabla del reverso, se pagará la prestación por hijo; si los ingresos están entre ① y ② (límite de ingresos), se pagará el subsidio especial (un subsidio mensual fijo de 5.000 yenes por hijo) de acuerdo con las disposiciones complementarias de la ley.

**Continúa en el reverso.  
Asegúrese de comprobarlo.**

	① Límite de ingresos		② Límite máximo de ingresos	
	Cantidad de ingresos (mil yenes)	Cantidad estimada de ingresos (mil yenes)	Cantidad de ingresos (mil yenes)	Cantidad estimada de ingresos (mil yenes)
Número de personas a cargo, etc. (ejemplos entre paréntesis)				
0 (por ejemplo, si no ha nacido ningún niño al final del año anterior)	622	833.3	858	1071
1 dependiente (para 1 niño, etc.)	660	875.6	896	1124
2 dependientes (1 hijo + cónyuge con unos ingresos anuales de hasta 1,03 millones de yenes, etc.)	698	917.8	934	1162
3 o más dependientes	380.000 yenes adicionales por persona		380.000 yenes adicionales por persona	

※ El número de personas a cargo es el número de cónyuges y personas a cargo con los mismos medios de vida según la Ley del Impuesto sobre la Renta (excluyendo los hijos confiados a padres adoptivos, etc. y los hijos en instituciones). En lo sucesivo, "personas a cargo, etc.". El número de cónyuges y personas a cargo vivas (excluidos los hijos confiados a padres adoptivos, etc. y los hijos en instituciones) y los hijos que no están a cargo, etc. y cuyos medios de vida se mantenían a 31 de diciembre del año anterior. En función del número de personas a cargo, el límite (basado en los ingresos) es de 380.000 yenes por persona (limitado a los que tienen a su cargo, etc., al mismo cónyuge vivo (limitado a los mayores de 70 años)). El importe máximo (basado en los ingresos) es la cantidad adicional de 380.000 JPY por persona (440.000 JPY si el dependiente es el mismo cónyuge vivo (limitado a los mayores de 70 años) o un dependiente mayor).

※ El "Importe aproximado de los ingresos" se calcula únicamente sobre los ingresos salariales. Es sólo una guía y, en la práctica, el límite de ingresos se comprueba en función del importe de los ingresos tras las deducciones por ingresos laborales, gastos médicos, deducciones varias, etc.

## (2) Omisión de la notificación del estado actual

• A partir de 2022, si la situación actual del beneficiario puede verificarse a través del libro de registro público, registro oficial, etc., ya **no será necesario** presentar un informe del estado actual.

※Sin embargo, las siguientes personas seguirán teniendo que presentar la notificación.

- Los que están en proceso de divorcio y viven separados de su cónyuge.
- Aquellos cuyo domicilio es diferente al de la ciudad de Yokkaichi debido a la violencia conyugal, etc.
- Los que no han presentado la notificación de su estado actual de años anteriores.
- Los que no tienen el registro familiar (KOSEKI) o el certificado de residencia (JUUMINHYOU) de los hijos correspondientes al pago del subsidio.
- Beneficiarios de la tutela de menores, instituciones, etc. que sean personas jurídicas.
- Otros. A quienes se le ha informado que deben de presentar la notificación del estado actual.

※Además, notifique al municipio cualquiera de los siguientes cambios

- Cuando ya el niño no está siendo cuidado por el beneficiario.
- Cuando cambie de dirección tanto el beneficiario, cónyuge o como del hijo (incluido el traslado a otro municipio o al extranjero).
- Cuando cambie de nombre tanto el beneficiario, cónyuge o como del hijo.
- Cuando el beneficiario pasa a tener un cónyuge que se hace cargo del niño conjuntamente, o cuando el cónyuge que se hacía cargo del niño ya no está disponible.
- Cuando cambie la pensión a la que está afiliado el beneficiario (incluso cuando el beneficiario pase a ser funcionario público).
- Al recibir la designación de los padres que viven en el extranjero, como persona encargada de cuidar al niño que se encuentra en Japón.
- Cuando el beneficiario o el cónyuge residían en el extranjero a la fecha del 1° de enero de este año.
- Cuando el beneficiario en proceso de divorcio se ha divorciado.

**Si es funcionario, se le pagará la asignación por hijo en su lugar de trabajo.**

Deberá **notificar** al ayuntamiento de su domicilio actual y lugar donde trabaja; y **realizar la solicitud del subsidio** en un plazo de **15 días a partir del día siguiente de los siguientes casos**.

- Si llega a ser funcionario público.
- Si deja de ser funcionario público por dejar de servir, ejercer funciones públicas por retiro, jubilación u otros motivos.
- Sigue siendo funcionario público pero hay un cambio en la oficina gubernamental donde trabaja.

\* **Tenga en cuenta que si presenta la solicitud fuera de plazo, es posible que no tenga derecho a recibir la asignación por el (los) mes(es) atrasado(s).**

\* Las versiones traducidas al portugués y al español están disponibles en el sitio web de la ciudad.

**INFORMACIONES**

Municipalidad de Yokkaichi  
Departamento de Salud y Bienestar para los Niños  
(Kodomo Hoken Fukushi-ka), Sección de Subsidio (Kyuufu-gakari)  
Tel.: 059-354-8083